

MENDOZA, 2 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 19544/2024** y la Ordenanza Nro. 50/1994-CS, donde la docente **Viviana Andrea LEO** solicita licencia con goce de haberes por año sabático, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Viviana Andrea Leo ha solicitado licencia con goce de haberes por año sabático, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, adjuntando el plan de labor conforme a las formalidades establecidas en la normativa vigente.

Que el presente pedido se encuadrado en el Artículo 63 del Estatuto Universitario y en la ordenanza mencionada en el Visto.

Que durante el período de licencia sabática, la docente quedará eximida de todas las obligaciones inherentes al cargo docente universitario que desempeña en esta Facultad, manteniendo la percepción íntegra de sus haberes.

Que la solicitud ha sido avalada tanto por el Departamento de Tecnología como por la Secretaría Académica.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha informado que la docente reviste en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de carácter efectivo, desde el 12 de octubre de 2005, según designación establecida en la Resolución Nro. 487/2005-CS.

Que la docente cumple con las condiciones establecidas por la normativa reglamentaria para la concesión de la licencia solicitada.

Que la beneficiaria de la licencia deberá presentar un informe escrito sobre la labor desarrollada a los seis meses de iniciado el año sabático y, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del mismo, elevará un informe final escrito sobre la ejecución del plan presentado y las conclusiones obtenidas, además de realizar una disertación pública sobre el tema.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 15 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo auspiciar ante el Consejo Superior la concesión de la licencia por año sabático solicitada por la docente Viviana Andrea Leo, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, por encontrarse en conformidad con la normativa vigente.

Por ello, y en atención a lo aprobado en la sesión del 15 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUSPICAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la concesión de la **licencia por año sabático con goce de haberes** a favor de **Viviana Andrea LEO (DNI Nro. 18.446.561 - Legajo Nro. 25.699)** por el período comprendido entre el **UNO (1) de abril de 2025 y el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026**, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Tecnología, designada por Resolución Nro. 487/2005-CS.

ARTÍCULO 2.- La docente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 50/1994-CS.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM